



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización o Programa	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO ULE -SISFOH
Meta Presupuestaria	117
Actividad del POI:	EMPADRONAMIENTO DE HOGARES
Contribución al PPR	
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE ESCRITORIO DE MELAMINA Y SILLA DE METAL ERGONÓMICA CON CABECERA para la Unidad Local de Empadronamiento ULE - SISFOH

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública dotar al personal de la entidad de mobiliario adecuado, consistente en escritorios y sillas ergonómicas, a fin de garantizar condiciones óptimas de trabajo, promover la salud ocupacional y mejorar el desempeño en el desarrollo de las funciones institucionales.

II. ANTECEDENTES

(La Unidad Local de Empadronamiento de sus metas institucionales y del Plan Operativo Institucional correspondiente al periodo 2026, se ha identificado la necesidad de adquirir escritorio de melamina y silla ergonómica con cabecera con la finalidad de: mejorar la prestación del servicio, reemplazar bienes obsoletos, fortalecer capacidades operativas, etc.).

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Contratar la adquisición de un escritorio y silla de metal ergonómica con cabecera que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de las actividades institucionales y contribuir al cumplimiento eficiente de los objetivos y metas de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE –SISFOH.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Establecer las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir los bienes a adquirir, garantizando calidad, durabilidad y funcionalidad.

IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

N°	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1	unidad	ESCRITORIO DE MELAMINA
2	1	unidad	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONÓMICA CON CABECERA

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

ESCRITORIO DE MELAMINA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



Material y Textura: Melanina con 4 gavetas.

Componentes: 4 gavetas.

Medidas:

Alto: 76 cm.

Ancho: 160 cm

Manijas: De metal acero inoxidable.

Color: Negro

Garantía: 12 meses

SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONÓMICA CON CABECERA



Respaldo y asiento con curva lumbar: Se adaptan perfectamente a la curva natural de tu espalda, promoviendo una postura correcta.

Asiento cómodo y funcional.

Reposabrazos giratorios de 90°

Cabecera ajustable.

Base resistente: Construida con materiales de calidad para garantizar estabilidad.

Diseño elegante: Combina a la perfección con cualquier estilo de decoración.

Color: Negro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

CONDICIONES DE OPERACIÓN:

No corresponde

EMBALAJE Y ROTULADO (DE CORRESPONDER)

EMBALAJE:

El proveedor deberá garantizar que el escritorio y la silla de metal ergonómica con cabecera sean embalados adecuadamente para su transporte, almacenamiento y entrega, asegurando su integridad física y funcional hasta el momento de la recepción conforme.

ROTULADO:

No corresponde

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.

- ✓ Ley N° 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/ SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

NORMAS TÉCNICAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE. (DE CORRESPONDER)

El presente proceso contempla la adquisición, acondicionamiento y montaje de un escritorio y una silla ergonómica, destinados a mejorar las condiciones de trabajo del personal y garantizar un ambiente laboral adecuado, seguro y acorde con los principios de ergonomía.

El contratista deberá realizar el suministro, armado y montaje de un escritorio ejecutivo/operativo (según especificaciones técnicas adjuntas), garantizando su correcta instalación y funcionamiento en el espacio designado.

SISTEMA DE ENTREGA Y/O MODALIDADES DE PAGO

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

V. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía tendrá una vigencia mínima de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de recepción conforme de los bienes. Durante este período, el proveedor se compromete a **reponer sin costo alguno**.

VI. MUESTRAS (De corresponder)

No corresponde.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
PERFIL DE PROVEEDORES <ul style="list-style-type: none">➤ Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas➤ Ruc activo y habido.➤ RNP vigente,➤ Empresas del giro de negocios➤ No tener impedimentos para contratar con el Estado.➤ Tener CCI para el pago <p>La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.</p>
IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio) <p>Lugar: El bien será entregado en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Churcampa Plazo: El plazo de entrega del bien será 15 días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de compra por la oficina de almacén central de la municipalidad provincial de Churcampa.</p>
X. CONFORMIDAD (Obligatorio) <p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. La conformidad será emitida por la Unidad Local de Empadronamiento ULE-SISFOH, que no debe exceder de (07 días calendarios), de entregado los bienes en la entidad de parte del proveedor.</p>
XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO <p>Modalidad de pago se realizará a: Totalidad El pago se realizará una vez entregado en su totalidad el bien en el Almacén de la Entidad. Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.</p>
XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la ley general de contrataciones públicas y su reglamento.</p>
XIII. PENALIDADES (Obligatorio) <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes: F = 0.40 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, el monto vigente de la contratación o ítems que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregarse parciales a la prestación individual que fuera de materia de retraso. En caso de no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer en las EETT a penalidad a aplicarse.</p>
XIV. OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Las EETT de la contratación pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso a mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XV. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la ley y al artículo 330 del reglamento.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas”.

XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

Jacqueline Leika Vicaña Ochoa
RESPONSABLE DE ULE - SISFOH

Firma y Sello del Área Usuaría